

DECRETO ALCALDICIO N° 1318 /

PRORROGA PATENTE COMERCIAL PROVISORIA
QUE SE INDICA.-

REQUINOA,

14 JUN 2022

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

VISTOS :

Lo establecido en el inciso octavo del artículo 26 de la Ley N° 3.063 de 1979, modificada por Ley N° 20.494 de fecha 27 de Enero de 2011.-

La Ley N° 19.880, que Establece las Base de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado

El Decreto Alcaldicio N° 3682 de fecha 20 de Diciembre de 2019, que dicta Ordenanza Municipal sobre Otorgamiento de Patentes Provisorias.-

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de 2006.-

CONSIDERANDO :

a) El Decreto Alcaldicio N° 2529 de fecha 09 de Noviembre de 2021, que autoriza Patente Comercial Provisoria por Seis Meses que se indica.-

b) La visación jurídica del Asesor Jurídico – Abogado de la Dirección Jurídica, con fecha 13/06/2022 en Memo N° 267 de fecha 08/06/2022 del Depto. de Rentas, en que teniendo a la vista todos los antecedentes, señala que se cumplen con todos los requisitos en derecho, para proceder con el trámite administrativo, en que aplica autorizar prórroga de la patente comercial provisorias por seis meses, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 5° del Decreto Alcaldicio N° 3682 de fecha 20 de Diciembre de 2019, que dicta Ordenanza Municipal sobre Otorgamiento de Patentes Provisorias.-

DECRETO :

PRORROGASE la Patente Comercial Provisoria por **SEIS MESES**, a contar de **MAYO 2022 HASTA OCTUBRE 2022**, (correspondientes al segundo semestre del período tributario municipal año 2021 y primer semestre del tributario municipal año 2022), giro **"VENTA DE CECINAS, ABARROTES Y VERDURAS"**, a nombre de la persona natural Sra. **MIRIAM ANDREA CABRERA MOYA**, RUT. N° _____, con domicilio comercial arrendado ante notario, ubicado en **EL ABRA N° 10**, comuna de Requinoa.

OTORGASE EL PLAZO POR SEIS MAS, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 5° del Decreto Alcaldicio N° 3682 de fecha 20 de Diciembre de 2019, que dicta Ordenanza Municipal sobre Otorgamiento de Patentes Provisorias, por el período señalado precedentemente, para regularizar las observaciones indicadas e instruidas por la Dirección de Obras Municipales en su oportunidad, en Memo N° 743 de fecha 15 de Noviembre de año 2021 y nuevamente la Dirección de Obras Municipales ratifica lo ya instruido con antelación, a través de Memo N° 230 de fecha 06 de Mayo de 2022.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



MARTA A. VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL



WALDO VALDIVIA MONTECINOS
ALCALDE

WVM/CMAB/MVS/CSC/MBQ/CRF/FNM/OLP/olp.-

DISTRIBUCION:

- Direc. Adm. Y Finanzas.
- Oficina de Partes.
- Depto. de Rentas. ✓
- Interesada.
- Carpeta Contribuyente.